

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000146

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00144

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COMPRESOR DE AIRE LIBRE ATLAS		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	607500010422	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PARA MANTENIMIENTO DE COMPRESORA DE AIRE ESTACIONARIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;



Requerimientos Técnicos:

- Descripción del Servicio
- Indicar si el servicio es para equipos/infraestructura
- Presentación(Espec. Técnicas) Equipo Marca Modelo Incluye Preventivo/Cor
- Accesorios/Repuestos adicionales requeridos
- Si el resultante del servicio es un producto indicar: cantidad medidas peso ca
- Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(Pa
- Servicio Garantizado(En meses/Horas)
- Requiere ser representante autorizado del fabricante
- Soporte Técnico
- Certificado de Calidad
- Muestra
- Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Mantenimiento de Servicios Generales
Actividad del POI:	Mantenimiento Correctivo.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE MARCA ATLAS COPCO DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA - ABANCAY.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la prestación de servicios de salud, para así proporcionar un suministro constante de oxígeno de alta calidad a los pacientes que lo necesitan. El oxígeno medicinal es fundamental para el tratamiento y cuidado de personas con problemas respiratorios o enfermedades que requieren terapia de oxígeno, para el cual es fundamental alcanzar el funcionamiento correcto y óptimo de las plantas generadoras de oxígeno medicinal, de propiedad del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio de diagnóstico para realizar el mantenimiento correctivo del compresor de aire libre de aceite marca **ATLAS COPCO** del Hospital tiene como finalidad evaluar integralmente el estado operativo, mecánico, eléctrico y de control del equipo, a fin de identificar fallas, determinar sus causas y establecer las acciones técnicas necesarias para su correcta reparación y restablecimiento de la operatividad.

El diagnóstico comprenderá la inspección técnica especializada de los principales sistemas del compresor, incluyendo el sistema de compresión, sistema eléctrico, sistema de control, sistema de refrigeración, así como la verificación de parámetros de funcionamiento tales como presión, caudal, temperatura, consumo eléctrico y alarmas registradas en el equipo.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Actividades del diagnóstico para realizar mantenimiento correctivo del compresor de aire libre de aceite:

COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE

Marca: ATLAS COPCO

Modelo: ZT75-P10.4-60

1. Inspección general del equipo

- Verificación del estado físico externo del compresor.
- Identificación del modelo, número de serie y horas de operación.
- Evaluación visual de fugas, vibraciones, ruidos anormales, etc.

2. Diagnóstico del sistema mecánico

- Inspección del conjunto de compresión.
- Evaluación de vibraciones mecánicas.

3. Diagnóstico del sistema eléctrico

- Medición de voltajes, corrientes y balance de fases.
- Evaluación del motor eléctrico (aislamiento, temperatura, consumo).
- Inspección de tableros eléctricos, contactores, relés y protecciones.
- Verificación del estado de cables, bornes y conexiones.

4. Diagnóstico del sistema de control

- Revisión del controlador electrónico (HMI Atlas Copco).
- Lectura de alarmas, fallas históricas y eventos.
- Verificación de sensores de presión, temperatura y agua.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES (e)

<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de funcionamiento de actuadores y válvulas. <p>5. Diagnóstico del sistema de refrigeración</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección de ventiladores y radiadores/intercambiadores. • Medición de temperaturas de entrada y salida. • Revisión de obstrucciones, suciedad y estado de filtros. • Verificación del flujo de aire de refrigeración. <p>7. Pruebas operativas del equipo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arranque y parada controlada del compresor. • Medición de presión de trabajo. • Verificación de tiempos de carga y descarga. <p>8. Identificación de fallas y causas raíz</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinación de componentes defectuosos. • Análisis de causas probables (desgaste, sobrecarga, mala operación, falta de mantenimiento). <p>6. Elaboración de informe técnico de diagnóstico El informe debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado general del compresor. • Fallas encontradas. • Recomendaciones de mantenimiento correctivo. • Lista de repuestos requeridos.
<p>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código Nacional de Electricidad – Utilización • Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
<p>V. SEGUROS</p> <p>El personal de la empresa contratista contará necesariamente con el seguro complementario de trabajo y riesgo de salud (SCTR), y deberá presentar obligatoriamente al inicio del servicio.</p> <p>El postor deberá cubrir con todos los gastos por los daños y perjuicios ocasionados por su personal o trabajos realizados por ellos mismos, a los equipos y demás bienes de las instalaciones donde se realizarán los trabajos</p>
<p>VI. GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>La garantía tendrá una vigencia mínima de 30 días calendario contados a partir de la fecha de conformidad del servicio de diagnóstico, período durante el cual el proveedor se obliga a atender cualquier observación técnica formulada por la entidad relacionada con el servicio prestado.</p> <p>En caso de detectarse errores técnicos atribuibles al proveedor en el diagnóstico, tales como omisión de fallas evidentes, interpretación incorrecta de parámetros operativos, uso inadecuado de instrumentos de medición o inconsistencias en el informe, el proveedor deberá subsanan el diagnóstico sin costo adicional, realizando una nueva evaluación completa del equipo dentro del plazo máximo establecido por la entidad.</p> <p>La garantía cubre la validez técnica del diagnóstico emitido, asegurando que las evaluaciones, mediciones, análisis y conclusiones consignadas en el informe técnico reflejan de manera real y objetiva el estado del equipo al momento de la intervención.</p>
<p>VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal natural o jurídica con registro único de contribuyente, activo y habido en la SUNAT. • Ficha RUC. • El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y estar habilitado para realizar contrataciones con el estado. • No encontrarse impedido de contratar con el Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



<p>NOTA: presentar para la ejecución del servicio al Personal Técnico Especialista en compresores libres de aceite, con experiencia en Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de equipos tales como compresores a tornillo y similares.</p>
<p>VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION</p> <p>Lugar: Servicio de Mantenimiento y Servicios Generales del HRGDV-A Plazo: El plazo de ejecución es de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de realizada la notificación de la Orden de Servicio.</p>
<p>IX. ENTREGABLES</p> <p>Se entregará en tres (03) juegos del Informe final, correctamente foliados firmados y sellados por el profesional responsable y/o el representante legal del Contratista.</p>
<p>X. CONFORMIDAD</p> <p>Luego del diagnóstico realizado, el Usuario Servicio de la Unidad de Mantenimiento y SS.GG emitirá un Informe de Conformidad. De existir observaciones, La Entidad las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar las observaciones en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de seis (6) días calendario. Si pese al plazo otorgado, El Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.</p>
<p>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>Forma de pago: El pago se va realizar en una sola armada, por el monto equivalente al 100% del total contratado, previa ejecución del servicio y conformidad emitida por el área usuaria. El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.</p> <p>Condición para el pago: Para el pago del servicio, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del HRGDV, debe de proporcionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de ejecución del servicio y evidencia de la ejecución del servicio, el mismo que deberá de contener el panel fotográfico del evento.
<p>XII. CONFIDENCIALIDAD</p> <p>Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.</p>
<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de treinta (30) días, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</p> <p>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</p>
<p>XV. PENALIDADES</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad Diaria = 0.10 x Monto</p>

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (e)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



<p>F x Plazo en días Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden de Servicio, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
<p>XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.</p>
<p>XIX. GESTIÓN DE RIESGOS</p>

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

[Firma]

Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES (e)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.) Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES (e)

Firma
Área usuaria o técnica estratégica